

**ADDENDUM**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Santiago, a 02 de Mayo de 2012, entre, por una parte, **BRINK'S CHILE S.A.**, Rol Unico Tributario N° 86.431.800-2, que en adelante se denominará "Brink's", legalmente representada por don Alberto Balsamo Barreiro, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida del Parque 4680-A, oficina 203, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago y, por la otra, **FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**, Rol Único Tributario N° 72.548.600-6, que en adelante se denominará el "Cliente", legalmente representado por doña **Consuelo Valdés Chadwick**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por doña **Patricia Corvalán Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados en Avenida Punta Arenas N° 6711, Parque Brasil comuna de La Granja, Santiago, declaran y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de Noviembre de 2005, Brink's Chile S.A. y **FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**, suscribieron **Contrato de Prestación de Servicios N° 1767**, en virtud del cual Brink's se obligó a prestar al Cliente los servicios de Transporte, Procesamiento y Recuento de valores y Administración de Llave.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud del presente instrumento, las partes acuerdan expresamente modificar el contrato de prestación de servicios antes indicado en lo que respecta a las tarifas, modificándose la Cláusula Cuarta en el siguiente sentido:

Tipo de Servicio	Tarifa
<b>1. Servicio de Transporte de Valores (billetes, documentos y metálico)</b>	
Pornillaje de los montos transportados	0,017 UF x Millón
Mínimo de facturación por servicio en Región Metropolitana	2,5 UF x Evento
Mínimo de facturación por servicio en las demás regiones	2,5 UF x Evento
Entrega de Sencillo coincidente con Retiro	0,35 UF x Evento
Por cada bolsa de efectivo, sobre la segunda	0,009 UF
Valor por cada bolsa de moneda transportada, superior de la 7ª bolsa	0,0015 UF
Recargo por días domingo y festivos	0,45 UF
<b>2. Servicio de recuento y procesamiento de valores o preparación de remesas</b>	
Pornillaje del recuento efectivo	0,015 UF x Millón
Mínimo de facturación por remesa recontada	0,15 UF x Evento
Valor por cada documento o cheque procesado	
<b>3. Servicio de Administración de Llave</b>	
Valor mensual por cada caja a la que se administre su llave	1,9 UF

- Las tarifas proporcionadas son netas, por lo tanto se les debe agregar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.
- Para la facturación de servicios cuyas tarifas estén acordadas en UF se utilizará el valor de la UF correspondiente al último día del mes de prestación de los servicios que se cobran.
- Tarifas no acordadas en UF se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC.



**NOTA:** Las tarifas determinadas para cada modalidad de servicios en cada Región del país rigen para las oficinas o Clientes ubicados dentro del radio urbano de las ciudades donde Brink's cuenta con oficina, esto es:

I era	Región :	Arica, Iquique
II da	Región :	Antofagasta, Calama
III era	Región :	Copiapó
IV ta	Región :	La Serena
V ta	Región :	Viña del Mar, Valparaíso, San Felipe
VI ta	Región :	Rancagua
VII ma	Región :	Talca, Curicó
VIII ava	Región :	Concepción, Talcahuano, Los Angeles, Chillán
IX na	Región :	Temuco
X ma	Región :	Osorno, Puerto Montt
XI ava	Región :	Coyhaique
XII ava	Región :	Punta Arenas

Transporte "hacia" o "desde" domicilios ubicados fuera de estos radios urbanos tendrán una tarifa especial adicional denominada "Recargo por Distancia", la cual se determinará de acuerdo al punto de origen y destino del viaje.

Se deja constancia que las tarifas indicadas precedentemente han comenzado a regir el 02 de Enero del 2012

**TERCERO: DECLARACIÓN ESPECIAL**

Se deja constancia que permanecen plenamente vigentes e inalterables todas las cláusulas del contrato individualizado en la cláusula primera precedente que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.

**CUARTO: COPIAS**

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.


**PERSONERÍAS**

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña Patricia Corvalán Zúñiga para actuar en representación de Fundación Tiempos Nuevos consta de escritura pública de fecha 24 de Diciembre de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morande Orrego.

La personería de don Alberto Balsamo Barreiro para actuar en representación de Brink's Chile S.A., consta de escritura pública de fecha 1 de febrero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

**ACEPTADO POR:**

pp. FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

  
CONSUELO VALDÉS CHADWICK  
REPRESENTANTE LEGAL

  
PATRICIA CORVALÁN ZUNIGA  
REPRESENTANTE LEGAL

pp. BRINK'S CHILE S.A.

  
ALBERTO BALSAMO BARREIRO  
REPRESENTANTE LEGAL

